

En juicio colectivo ley 19.496 caratulado Asociación de Consumidores de Tarapacá con Banco Santander S. A. Rol C- 1400-2016 Tramitado ante Primer Juzgado Civil de Arica. 28 de abril de 2016 fue declarada admisible la demanda interpuesta por la Asociación mediante representante legal Miguel Nolberto Guerra Andrade, 10.012.354-1 independiente, domiciliados Juan Noe 309 Arica contra Banco Santander s.a. representada Jose Rivera, domiciliados en 21 de mayo 403 Arica. Banco fue demandado por cláusulas abusivas en sus contratos de adhesión de mutuo hipotecario celebrados entre 2005 a 2015 como la cláusula de garantía general, "cláusula de aceleración", cláusulas de información y otras. Se solicitó se declare: A.- Que la demandada ha infringido la ley del Consumidor afectando el interés colectivo de los Consumidores. B.- La nulidad de las cláusulas abusivas especificadas en la demanda. C.- La responsabilidad del demandado en los hechos denunciados y su sanción. D.- La devolución de lo pagado en exceso por los Consumidores, si procediere. E.- La determinación de grupos o subgrupos. F.- condena a demandada a pagar las indemnizaciones o restituciones correspondientes. G.- Que las indemnizaciones devoluciones se efectúen sin necesidad que comparezcan los afectados. H.- la publicación de avisos del inciso 3º del artículo 54, con cargo al infractor. I.-La condena en costas de la demandada. Resultados del juicio afectarán a todos los perjudicados por los hechos demandados. Todo afectado podrá hacerse parte en juicio o reservar derechos dentro plazo 20 días hábiles contados desde fecha publicación aviso.

  
MANUEL ALVAREZ OSSANDON



SECRETARIO(S) PRIMER JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL DE ARICA